



NOTA INFORMATIVA SOBRE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA PRUEBA DE EVALUACIÓN DE LA APTITUD PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO PARA EL AÑO 2018

Con motivo de la publicación de la segunda convocatoria de la prueba de evaluación de la aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Abogado del año 2018, mediante Orden PCI/949/2018, de 14 de septiembre (BOE de 15 de septiembre), se informa de las siguientes cuestiones:

- Está previsto que la prueba de aptitud se celebre el **sábado 15 de diciembre de 2018**.
- Todos aquellos aspirantes que deseen participar en dicha prueba deberán inscribirse en los términos previstos en la convocatoria **desde el día 17 de septiembre hasta el 5 de octubre, ambos inclusive**.

El Ministerio de Justicia ha puesto a disposición de los candidatos la posibilidad de realizar la [inscripción de forma telemática](#), a través de la sede electrónica de este Departamento.

No obstante, también puede realizarse la inscripción de forma presencial a través del modelo de solicitud disponible en la página web de este Ministerio, el cual deberá descargarse con los datos del aspirante cumplimentados de forma mecanográfica, **evitando en todo caso su cumplimentación de forma manual**.

- En las sedes con lengua cooficial el aspirante podrá optar por realizar la prueba en castellano o en la lengua cooficial, todo ello conforme a la Base 10 de la Orden de convocatoria.
- Igualmente, se recuerda a los aspirantes que deberán reunir la totalidad de los requisitos a los que se refiere la convocatoria, sin perjuicio de aquellos contenidos en la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 775/2011, de 3 de junio.
- **Las Comisiones de evaluación y las sedes de la prueba** se determinarán en función del número de candidatos que presenten su solicitud en el plazo establecido.
- Con objeto de simplificar los trámites y reducir las cargas administrativas que deben soportar los aspirantes, estos deben **señalar en su solicitud de admisión de forma clara e inequívoca la Universidad o EPJ de realización del máster o curso de formación**, para que el Ministerio de Justicia pueda recabar directamente de la Universidad o EPJ correspondiente la información de cada aspirante relativa al cumplimiento de los requisitos de acceso a la prueba de evaluación.